



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Muy Ill^{te} Señor.

Joaquín de Torres Xerino vecino de la ciudad de Alcorcón de la villa de
Alcorcón Dize: Que teniendo el Suplicante visto y visto sumales
de la villa de Alcorcón Superior, Párrafo y Braxuelo, y deseando pro-
porcionar viderpacho, y combinar al propio tiempo el sus-
tento de una especie entre Xerindario. De donde se obliga a
expenderlo siempre y quando se le admita Xerindario de una
do y no se permitia que otra persona lo venda por menor
haya tanto que se verifique la calidad de una Contrata
vase los precios irguemes: El Xerino blanco a Treinta y dos
por libra, el Braxuelo a Treinta y dos: y el Párrafo
a precio de Treinta y tres, a la propuesta. Le parece al
exponente admisible por ser los precios moderados, y
aunque el del Xerino es como Xerindario de aumento con
respecto al que en el día se expende, esto se subvenga
con el beneficio que se resulta al Xerindario por tener
seguro su sustento; Lo otro porque el Xerino de aumento
aunque entente en la obligación fixada y fundada ha
el Xerino, en cuyo tiempo como es bien notorio tiene
una especie mucho mas valor que en el día:

Por tanto =

Suplica se le admita el Xerino de aumento que de
expuesto en este escrito vase los precios y condiciones

